



Lanús, 18 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.777.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; La Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ordenanza N° 13.337 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022-, establece que los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a 110 (ciento diez) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 5 (cinco) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a 495 (cuatrocientos noventa y cinco) boletos mínimos mensuales del trasporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de 22 (veintidós) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el cambio de función y la inclusión en el régimen denominado gastos de movilidad de la agente Silvana Patricia MEDINA, Legajo N° 21.230/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Asígnasele a partir del día 01 de diciembre del año 2022, a la agente Silvana Patricia MEDINA, Legajo N° 21.230/6, funciones de Inspector, Categoría 18, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41,



Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado.

Artículo 2º: Inclúyase a partir del día 01 de diciembre del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a la agente Silvana Patricia MEDINA, Legajo N° 21.230/6, con funciones de Inspectoría, Categoría 18, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por